

1307

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<p>HCM</p>	<p><b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HOSPITAL CENTRAL DE MAJES</b></p>	
------------	--	---

<p><b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b></p>	
<p>ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA</p>	<p>CENTRO QUIRURGICO</p>
<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO</p>	<p>ASEGURAR QUE LAS CARGAS DE INSTRUMENTAL CUMPLAN CON LOS LÍMITES DE PASOS ESTABLECIDOS PARA OPTIMIZAR EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN, PRESERVAR LA INTEGRIDAD DEL INSTRUMENTAL Y REDUCIR RIESGOS PARA EL PACIENTE Y EL PERSONAL DE SALUD</p>
<p>NÚMERO DE CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES</p>	<p>CMN MODIFICADO:AOI00165701346 : ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL QUIRURGICO</p>
<p>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</p>	<p>ADQUISICIÓN DE BALANZA</p>
<p>COMPATIBILIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO</p>	<p>NO CORRESPONDE.</p>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<p><b>FINALIDAD PÚBLICA</b></p>	<p>CONTRIBUIR A BRINDAR UNA ATENCIÓN DE SALUD SEGURA Y DE CALIDAD, GARANTIZANDO QUE EL INSTRUMENTAL MÉDICO SEA PROCESADO Y ESTERILIZADO BAJO CONDICIONES ADECUADAS DISMINUYENDO EL RIESGO DE INFECCIÓN ASOCIADA A LA ATENCIÓN SANITARIA Y PROTEGIENDO LA SALUD DE LOS PACIENTES Y DEL PERSONAL.</p>
<p><b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p>	<p>ADQUIRIR UNA BALANZA DIGITAL PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL PESAJE PRECISO DE LAS BANDEJAS, PAQUETES E INSTRUMENTAL MÉDICO DURANTE EL PROCESO DE ACONDICIONAMIENTO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE CARGA ESTABLECIDOS, OPTIMIZANDO LOS PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN, PRESERVANDO LA INTEGRIDAD DEL INSTRUMENTAL Y CONTRIBUYENDO A LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, DEL PERSONAL DE SALUD Y A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS.</p>

**CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y CONDICIONES**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BALANZA	1	Unidad

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

*[Signature]*  
Mtro. Víctor Ricardo Esquicha Talcedo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

*[Signature]*  
Dr. Gustavo Pazza Jalixto  
CIRUJANO GENERAL  
CMP 40227 RNA A02599

*[Signature]*  
Lic. Hermelinda Paccara Zela  
ENFERMERA  
C.E.P. 86887

<b>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS</b> (De corresponder, señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)
No corresponde.
<b>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN</b>
No corresponde.
<b>ENTREGABLES</b>
No corresponde por tratarse de un bien de uso estándar que no requiere acondicionamiento, montaje ni instalación especializada por parte del proveedor.
<b>GARANTÍA COMERCIAL</b>
-El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir de la conformidad de la recepción del bien por parte del Hospital Central de Majes. La garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, funcionamiento anormal o desgaste prematuro que impida el uso adecuado del bien bajo condiciones normales de operación. Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.  -Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá realizar el cambio inmediato del bien defectuoso sin costo adicional para la Entidad, previa verificación del desperfecto. La atención deberá efectuarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde la notificación formal mediante una carta por parte del área de logística.
<b>PRESTACIONES ACCESORIAS</b>
No corresponde, por tratarse de un bien de uso general que no requiere mantenimiento especializado, soporte técnico, ni capacitación para su utilización por parte del personal del Hospital Central de Majes.
<b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPEÑA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
*[Signature]*  
Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejada

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPEÑA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
Dr. Gustavo Apaza Jalixto  
CIRUJANO GENERAL  
CMP 40287 RNA A02599

*[Signature]*  
Lic. Herminda Paccara Zela  
ENFERMERA  
C.E.P. 86807

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Soles) en la venta o suministro de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, entendiéndose similares a la venta de insumos médicos, Tal acreditación será mediante contratos u Órdenes de compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación, o comprobantes de pago debidamente cancelados por el contratante, o acompañados de documentos que acrediten la cancelación.

<b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>5. <b>Lugar:</b> La entrega de bien se realizará en el Almacén del Hospital Central de Majes ubicado en Asentamiento B-1, Lote 1 Irrigación Majes – Caylloma - Arequipa en el horario de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 14:00 a 15:30 horas.</p> <p>6. <b>Plazo:</b> La entrega se realizará en un plazo máximo de diez (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.</p>
-----------------------------------	--

**CONFORMIDAD**

**5. Área usuaria y/o área técnica estratégica**

- La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el área usuaria, previa recepción de los bienes por parte de almacén y verificación y firma de conformidad por parte del personal designado por el Área de Logística, encargado de constatar que los bienes entregados cumplen con las características técnicas, cantidad y condiciones establecidas en el requerimiento.
- La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

**6. Requisitos**

- El proveedor deberá entregar el bien en el lugar indicado por la Entidad, adjuntando la guía de remisión correspondiente, y los productos deberán estar debidamente empacados y rotulados.

**PENALIDADES**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital Central de Majes le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$   
 F x plazo en días

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
 Dr. Víctor Ricardo Esquicha Tello

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
 Dr. Gustavo Apaza Jalixto  
 CIRUJANO GENERAL  
 CMP 30227 RNA A02593

Lic. Hermelinda Paccara Zela  
 ENFERMERA  
 C.E.P. 86807

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso

**OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

-No corresponde.

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**5. Forma**

El pago se realizará en una sola armada 100% previa recepción y verificación de la totalidad de los bienes.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

**6. Condiciones**

Los pagos se realizarán hasta diez (10) días después de emitida la conformidad, siempre que el proveedor haya presentado los documentos de pago correspondientes.

Presentación de guía de remisión.

**RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

- *La recepción conforme de la prestación por parte del Hospital Central de Majes no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.*
- *El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.*

**CLAUSULAS ESPECIALES**

**m) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital Central de Majes puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- xv. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- xvi. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- xvii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Lic. Victor Ricardo Esauicha Tello

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
Dr. Gustavo Apaza Jalixto  
CIRUJANO GENERAL  
CMP 43227 RNA A02590

Lic. Hermelinda Paccara Zela  
ENFERMERA  
G.E.P. 86807

- xviii. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- xix. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- xx. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- xxi. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

#### n) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

#### o) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del Hospital Central de Majes. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### p) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución de la contratación. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación de la contratación, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejada

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dr. Gustavo Apaza Jalixto  
CIRUJANO GENERAL  
C.M.P. 45227 RNA AU2594

Lic. Hermelinda Paccara Zelo  
ENFERMERA  
C.E.P. 86807

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

**q) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

**r) GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA</b>
<b>FECHA:</b>

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
 HOSPITAL CENTRAL DE MATERNIDAD - GRA

*[Signature]*  
 Ing. Victor Humberto Romulo de Fajardo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
 HOSPITAL CENTRAL DE MALES

*[Signature]*  
 Dr. Gustavo Apaza Jalixto  
 CIRUJANO GENERAL  
 CMP 00227 RIIA AG2599

*[Signature]*  
 Lic. Hermelinda Paccara Zela  
 ENFERMERA  
 C.E.P. 66807

**BALANZA ELECTRONICA**

- Balanza con indicador eléctrico protegido contra el agua
- Display con números de 52mm de tamaño, LCD y luz posterior
- Recomendable para ambientes húmedos
- Funciones: tara, hold zero, acumulación de pesos
- Batería incorporada recargable para 70 horas de uso 6V / 4 AH
- Temperatura de operación de 0°C a 40°C
- Actualiza el peso en <= 1/10 segundos
- Cargador de corriente eléctrica con adaptador (9V/ 800 mA)
- Plataforma de acero inoxidable calidad 304 con patas ajustables

Capacidad: 200 KG  
 División: 50 gramos  
 Medidas de plataforma :46 x 60 cm



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
 Ing. Víctor Esquicha Tejeda

Lic. Hermelinda Paccara Zela  
 ENFERMERA  
 C.E.P. 86007

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
 Dr. Gustavo Adolfo Jalilko  
 CIRUJANO GENERAL  
 CMP 40227 RNA A02590